

ANEXO II

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018 EXPEDIENTE N° 500-000886-2018.

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO

ARTÍCULO N° 1: SEGUROS

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa.

Todas estas pólizas deberán ser presentadas después de la adjudicación de la Licitación Pública.

La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la Contratista, impedirá la emisión del contrato.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, un monto de Pesos un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00) por siniestro.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DETALLE DE SEGUROS

Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en el servicio, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto n° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

ARTÍCULO N° 2: DOCUMENTACIÓN:

- Certificado de cumplimiento Fiscal emitido por Dirección General de Rentas (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Certificado Banco San Juan Residual.
- Certificado de Destinatario de Pagos.
- Pago autónomo: Personas Físicas tres últimos periodos, Personas Jurídicas tres últimos periodos del Presidente o Representante Legal (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso que el monto del Pagaré supere los \$300 deberá estar avalado y aforado (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Garantía de Oferta: en caso de tratarse de Pagarés, se deberá adjuntar una constancia de inscripción de AFIP y certificado de Destinatario de Pagos del avalista.
- Certificado de visita emitido por la Dirección Provincial de Espacios Verdes en los lugares donde se realizará el servicio para reconocimiento de los trabajos a realizar (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).

ARTÍCULO N° 3: PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 84/100 (\$ 3.484.214,84).

ARTÍCULO N° 4: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio será de doce (12) meses, podrá ser renovado siempre y cuando la repartición lo considere conveniente por un (1) período de hasta 12 meses. El plazo se computará desde la fecha del Acta de iniciación de los trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de la aprobación del contrato. Para el supuesto de renovación, se establece que para el nuevo período de contratación el presupuesto podrá ampliarse hasta un veinticinco por ciento (25%), conforme surja del estudio de mayores costos que se relacionen a la prestación del servicio.

ARTÍCULO N° 5: MULTAS

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato o del presente o de la ley, será advertida por Nota a la Contratista por la Inspección, con indicaciones del plazo de cumplimiento. La desobediencia dará derecho a aplicar una multa de entre el cinco por ciento (5%) y veinticinco por ciento (25%) del canon mensual, desde que se detectó el incumplimiento y hasta tanto se acredite que se procedió a subsanar el incumplimiento; la misma será aplicada por acto formal administrativo a dictarse por la autoridad de aplicación, y se descontará del canon a abonar al mes donde se produjo el incumplimiento.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- 1) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de los trabajos.
- 2) Causas fortuitas evidentes, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de los trabajos, los interrumpa en forma prolongada.
- 3) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelto por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección del servicio.

ARTÍCULO N° 6: PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

La Dirección Provincial de Espacios Verdes por medio de su Inspección exigirá un número mínimo de 2 personas por turno (mañana y tarde). La contratista deberá cubrir dos turnos diarios (dos personas por turno) de seis horas durante todos los días de cada mes del contrato incluidos fines de semana y feriados, sumado a esto también deberá cubrir horarios de los eventos como indica el Anexo III. Los horarios de trabajo serán definidos por la Inspección de la DPEV. La contratista deberá cumplir con las tareas descritas en el Anexo III, en el caso de no cumplimentar lo especificado en dicho Anexo la DPEV tendrá la capacidad de aplicar las multas correspondientes si se observa cualquier irregularidad o incumplimiento de los tiempos, formas y/o calidad de los trabajos encomendados.

ARTÍCULO N° 7: EXPERIENCIA COMPROBABLE EN MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES.

La contratista deberá poseer experiencia comprobable en mantenimiento de espacios verdes, personal con conocimientos en manejo de sistemas de riego, conocimiento en especies vegetales, poda, y demás trabajos encomendados en dicho pliego.

La Dirección Provincial de Espacios Verdes priorizará adjudicar a empresas con la mejor propuesta de trabajo y con personal idóneo en el tema.

Las ofertas se recibirán en la Dirección Provincial de Espacios Verdes el día indicado para la apertura y hasta la hora fijada para el comienzo de la misma según Edicto y/o Invitación.

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018 EXPEDIENTE N° 500-000886-2018.

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO

ÍNDICE

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO

- **ÍTEM N° 1: MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE**
- **ÍTEM N° 2: LIMPIEZA**
- **ÍTEM N° 3: PODA**
- **ITEM N° 4: PLANTINES Y/O HERBÁCEAS ORNAMENTALES**
- **ÍTEM N° 5: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y FUENTES**
- **ITEM N° 6: SISTEMA ELÉCTRICO Y LUMINARIAS**
- **ITEM N° 7: EVENTOS**

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUIZADO Y DEL SISTEMA DE RIEGO.

El mantenimiento deberá realizarse con personal especializado y bajo la supervisión de un profesional con experiencia comprobable en mantenimiento de espacios verdes y sistemas de riego presurizado. Las tareas involucradas en el mantenimiento requieren de conocimientos sobre fisiología vegetal; riego; poda; sumando un criterio estético a las labores.

La superficie sujeta al mantenimiento es la que se encuentra comprendida entre el cordón de acequia de las calles Las Heras (al oeste); Av. Ignacio de la Rosa (al norte) y España (al este), y como límite sur la calle de Cortesía (límite entre el Teatro del Bicentenario y la Plaza del Bicentenario (Anexo IV)).

Premisas Básicas del mantenimiento.

- a)- Mantener los criterios de Parquización originales estables en el tiempo: Las plantas que mueran o se hayan deteriorado deben ser reemplazadas por otros ejemplares de la misma especie.
- b)- El personal de mantenimiento debe ser estable: Las personas que cambian de funciones pierden la especialización que puedan haber adquirido, se debe capacitarlos permanentemente en tareas que de por sí son una especialidad; si se los cambia nunca se logra la preparación adecuada.
- c)- El personal debe contar con herramientas acordes para este tipo de trabajo, como así también el estado de las mismas y su mantenimiento deben ser óptimas para las tareas diarias.

ÍTEM N° 1: MANTENIMIENTO DE LA CARPETA VERDE:

Se considera “carpeta verde” a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza. El césped deberá cortarse con la frecuencia necesaria para que la altura del mismo no supere los 7 cm, salvo que la Inspección disponga otra cosa.

Todos los espacios verdes deberán estar en perfectas condiciones de mantenimiento, debiendo responder a la inspección inmediatamente cuando esta realice algún pedido.

La maquinaria utilizada deberá ser de última tecnología, utilizando tractores cortacésped con ruedas “parqueras” o flotantes. Está prohibido el uso de implementos con ruedas con tacos “tipo agrícola”, o con el patín, o los que por su peso pueda ocasionar compactación de suelo o marcar el césped. Las cuchillas de los tractores deberán ser reguladas de forma rutinaria para que se evite un corte desparejo y de mal aspecto.

Se deberá revisar mensualmente el filo y desgaste de la cuchilla, como así también el mantenimiento de los equipos con la frecuencia correspondiente.

Deberán estar permanentemente bordeados todos los perímetros de cada espacio verde observándose los mismos de forma prolija.

Resiembra de césped: en lugares donde la carpeta verde no exista, esté desgastada o muy rala, el contratista eliminará la causa de la falla y luego realizará la siembra de Rye Grass perenne (*Lolium perenne*), Rye Grass Anual (*Lolium multiflorum*), Festuca Alta (*Festuca arundinacea*) o Chepica (*Cynodon dactylon*) a criterio de la Inspección.

La siembra se realizará de la siguiente forma: Se picará el suelo hasta una profundidad de 15 cm (*), se eliminarán raíces de árboles o arbustos, piedras y cualquier otro objeto extraño; posteriormente se nivelará para que la superficie quede pareja, sin montículos, pozos o depresiones, después se esparcirá uniformemente 15 gr/m² de la especie *Cynodon dactylon* o 40 gr/m² si se tratara de alguna de las otras especies. Luego se hará un rastrillado suave, o se cubrirá con tierra y estiércol, de modo que la semilla quede enterrada a no más de 1 cm de profundidad y se regará de forma que el agua no arrastre suelo ni semilla. Los fallos serán resembrados cuando el césped tenga entre tres y siete cm de altura. La primera siega se hará cuando los céspedes perennes alcancen 10 cm de altura y la chepica 7 cm.

(*). En el caso de que el deterioro de la carpeta se haya producido por compactación, por el paso de personas, vehículos, etc. El suelo se picará y removerá hasta 25 cm de profundidad.

La resiembra deberá realizarse a requerimiento de la inspección y cuando la misma lo crea necesario. Se deberá cotizar 500m² de resiembra primavera-estival y la resiembra otoñal deberá cotizarse por 800m².

ÍTEM N° 2: LIMPIEZA

La limpieza incluye la recolección total de residuos, basura, césped segado, escombros o sedimentos, etc., que se encuentren dentro de la Plaza del Bicentenario.

La limpieza se hará con la frecuencia suficiente para que el parqueizado se vea limpio, y prolijo a criterio de la Inspección.

Los sectores tanto de los espacios verdes, pisos de senderos, espacios circundantes a los árboles, canteros, etc., deberán estar siempre en óptimas condiciones de limpieza.

El barrido del césped cortado, el apilado del mismo, su retirada y transporte a vertedero, se hará inmediatamente después de la siega. La operación se hará con sopladora/aspiradora, o barredora accionada por mini-tractor. En lugares donde no sea posible el uso de máquinas, la retirada del producto de la siega se hará a mano.

Además se deberá proceder a limpiar el piso de los alrededores de los basureros, bancos y escalones existentes en toda la Plaza al menos una vez por semana.

Todas las canaletas, desagües, acequias o rejillas de los alrededores de la fuente deberán mantenerse en condiciones óptimas de limpieza ya que esto afecta directamente el funcionamiento de todo el sistema de riego y de chorros de la fuente.

Esta tarea como algunas otras deberá realizarse de Lunes a Domingos y feriados inclusive con el fin de que la Plaza esté en óptimas condiciones de limpieza.

La limpieza de estos sectores deberá intensificarse en los momentos de gran concurrencia de público, durante la realización de eventos, o por concurrencia extraordinaria en días agradables, fines de semana o feriados.

ÍTEM N° 3: PODA.

La poda deberá hacerse con personal especializado y bajo la supervisión de un profesional competente (el personal a cargo de la poda debe estar interiorizado en los Principios Fisiológicos de la Poda).

Definimos poda como el corte parcial o total de una rama o raíz con un objetivo determinado, si este objetivo no existe el corte de ramas será considerado simple mutilación del árbol.

Serán considerados objetivos válidos:

- a) Reducción de interferencias: Mediante poda selectiva pueden guiarse a las ramas para que no interfieran con: visuales o las señales de tránsito, luminarias, ramas de otros árboles, tendidos de cables aéreos, tránsito vehicular o peatonal.

- b) Reducción de riesgos: Los árboles jóvenes por lo general tienen una estructura fuerte y sana, sin embargo debe prevenirse riesgos futuros en los siguientes casos. Cuando se forma una doble guía, horqueta o tronco en V. Cuando del fuste principal crecen varias ramas demasiado próximas entre sí. O cuando La Inspección estime necesario alivianar o el aclareo de la copa.
- c) Ramas secas, rotas o con daños irreversibles
- d) "Educación en el crecimiento". En algunos casos de propagación por clonación en viveros (multiplicación por estacas) las plantas jóvenes son fisiológicamente maduras y presentan una ramificación más abundante que en especies obtenidas de semilla. En esos casos conviene hacer un raleo de ramas y/o una "educación en el crecimiento" para que adopten rápidamente la forma específica de la especie (siempre bajo control técnico).

La poda debe respetar la Ley de Arbolado Público y las normas dictadas por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Se deberá tener en cuenta el tutorado de árboles juveniles que así lo requieran.

Palmeras: se exigirá la poda de palmeras con el criterio de eliminar hojas secas y senescentes o amarillas; realizando los cortes limpios de manera de no dejar restos que sobresalgan del estípite o tronco de la palmera afectando la estética de los ejemplares.

ÍTEM N° 4: PLANTINES Y/O HERBÁCEAS ORNAMENTALES

La reposición de plantines se realizará dos (2) meses al año, uno en primavera y otro en otoño.

A los efectos de que las ofertas de las distintas empresas sean comparables la reposición de plantines de flor se cotizará por la cantidad de 1000 (500 en primavera y 500 en otoño) plantines de caléndula (*Calendula officinalis*).

Las especies a implantar deberán ser las de probada adaptación a las condiciones ambientales de San Juan, como por ejemplo: Pensamientos, Claveles, Prímula o Primavera, Caléndula, Conejito, Agua de Nieve o Arvejilla de olor, Zinnia, Copete o Tagete, Rudbekia, Gofrena, Agérrato, etc.

El Representante Técnico de La Contratista consensuará con La Inspección la fecha, el lugar y la distribución de los plantines a colocar para lograr el máximo de su lucimiento.

Una vez elegido el lugar donde implantaran los mismos deberá mantenerse ese espacio en óptimas condiciones de limpieza, repicado, libre de malezas, etc. Si no existiera un cantero ya establecido deberá realizarse uno con las características solicitadas por la Inspección de la DPEV.

ÍTEM N° 5: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO Y FUENTES

Es responsabilidad del Contratista mantener todas las instalaciones, equipos, sala de bombeo, fuentes, picos aspersores, mangueras de goteo y todo el sistema de riego en buenas condiciones.

Se deberá prestar especial atención al sistema de bombeo, cisternas y fuentes que se encuentran en la plaza ya que existen siete (7) bombas de diferentes características para operar el riego, los chorros de la fuente principal y las fuentes secundarias.

El personal de mantenimiento debe contar con herramientas de última tecnología para este tipo de trabajo.

El Representante técnico tendrá la obligación de brindar toda la información a la Dirección de Espacios Verdes referida al mantenimiento y manejo del sistema de riego. La Dirección tendrá la capacidad de aprobar o rechazar dicho manejo técnico y sugerir alternativas.

El profesional especialista en riego deberá presentar un reporte trimestral al inicio de cada estación del año describiendo las operaciones de riego correspondientes. Además, requerirá especificar lámina de riego aplicada de acuerdo a la evapotranspiración potencial de referencia (Eto) estimada promedio en la Provincia de San Juan. Debe también prever cortes o riegos adicionales por contingencias climáticas especiales como, viento zonda, heladas, y los eventos programados (culturales, sociales, deportivos o recreativos).

NOTA: Ejemplo 1: Deberá suspenderse el riego con tiempo suficiente como para que no se forme barro si el público ocupara un espacio parqueado; después del evento se dará el riego adicional que corresponda.

Ejemplo 2: En días con viento zonda o cuando haya un periodo de varios días (6/8) con temperaturas muy superiores a la media mensual, deben darse riegos adicionales.

Ejemplo 3: Si se considerara necesarios riegos de lixiviación de sales deberían programarse en periodos otoñales con tardes cálidas y noches frescas.

Los espacios parqueados deberán estar en todo momento en buenas condiciones, no deberán existir manchones amarillos en el césped, la limpieza deberá ser permanente debido a la gran concurrencia de público que asiste a estos sectores.

En el caso que existan roturas en cañerías, taponamiento de mangueras, aspersores o cualquier otro inconveniente, la empresa deberá repararlo o cambiarlo de inmediato señalizando las zonas correspondientes.

Tanto el equipo de bombeo de la fuente principal y de la fuente circular al este de la estación del FFCC deberán ser mantenidas adecuadamente incluyendo:

Limpieza permanente de la fuente de tal forma que en todo momento el agua se encuentre transparente, el fondo sea visible y no haya material depositado en el mismo, no se permitirá la formación de algas en ningún sector. Para esto la contratista deberá contemplar la aplicación de productos químicos o el trabajo que sea necesario para mantener la fuente en buenas condiciones.

Se deberá contemplar a cargo de la contratista la reposición mensual 10m2 de Venecitas para que la fuente principal se encuentre en perfectas condiciones.

- ✓ Las canaletas de descarga en todo momento deben encontrarse limpias y libres de residuos.
- ✓ El Sistema de bombeo deberá tener las protecciones adecuadas para que las bombas no sufran desperfecto por causa eléctricas o de obstrucciones. Los picos de los inyectores (chorros de agua) se deben estar regulados y en constante funcionamiento.
- ✓ Las fuentes y los chorros deberán estar en funcionamiento permanente sin interrupciones salvo inconvenientes justificables que acredite la Inspección.

Los insumos de riego como los de limpieza serán provistos por la CONTRATISTA. Lo único que proveerá la DPEV son las bombas en el caso que cumplan su vida útil y/o no tengan arreglo.

ÍTEM N° 6: SISTEMA ELÉCTRICO Y LUMINARIAS

- ✓ Los tableros de comando se mantendrán limpios, su cableado ordenado, la contratapa colocada. Los bornes de llaves, disyuntores y otros dispositivos se controlarán periódicamente. Toda modificación o nueva instalación debe estar de acuerdo a normas, y ser dibujada en el plano general, el que debe mantenerse permanentemente actualizado.
- ✓ Las luminarias se mantendrán limpias y en buenas condiciones de funcionamiento en todo momento y deberán ser reparadas o repuestas de inmediato ante cualquier desperfecto. Los horarios de encendido serán los que indique la Inspección.
- ✓ Se verificará el buen funcionamiento de las tomas a tierra de luminarias, tableros y de todo otro dispositivo que la requiera.
- ✓ Previo a la formalización del inicio de los trabajos se hará un inventario de la situación preexistente.

Los insumos eléctricos para reponer cualquier falla o inconveniente serán provistos por la D.P.E.V. teniendo la contratista la responsabilidad de cambiarlos inmediatamente cuando sean entregados.

ÍTEM N° 7: EVENTOS

En este ítem se contemplará personal de limpieza suplementario auxiliar para cada evento que se realice en cualquiera de los espacios de la Plaza del Bicentenario. El espacio solicitado por la inspección deberá ser entregado en perfectas condiciones una hora antes del inicio del mismo. “LA CONTRATISTA” deberá brindar el suministro eléctrico correspondiente para que los eventos puedan llevarse a cabo en tiempo y forma, debiendo mantener como responsable un electricista matriculado desde 1 hora antes del comienzo del mismo hasta su finalización. El electricista deberá brindar las bocas eléctricas con las condiciones de seguridad necesaria y estar presente durante el evento para poder brindar asistencia ante cualquier imprevisto y/o poder llamar al personal indicado.

Se deberán contemplar al menos Cuatro eventos mensuales.

ANEXO IV

PLANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018 EXPEDIENTE N° 500-000886-2018.

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DEL BICENTENARIO



Polígono de Color Amarillo: Sector a Mantener.